2017-836
ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada……$ 2’000.000
Gastos de Notificación……$ 68.850
TOTAL ……..…$ 2’068.850

SON: DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veinte (2020).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **22 DE OCTUBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 099** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**:**https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria